

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. **27 AUG 2021**

Proceso No. 11001400305020200036800

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y como quiera que se dan los presupuestos para entrar a corregir la demanda en los términos del Art. 93 del Código General del Proceso, **ACÉPTESE** la corrección de la demanda, la cual fue integrada en un solo escrito

Advirtiéndole que dicha corrección altera las pretensiones de la demanda, por ende habrá de modificarse el mandamiento de pago proferido en el presente asunto. En ese sentido, **EXCLÚYANSE** los numerales 2 y 5 del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2020 (fl. 20).

**NOTIFÍQUESE** la presente providencia junto con el auto en cita a la parte demandada en los términos descritos en dicha providencia.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 30 de hoy 30 AGO 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

• : 8

2

11